DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE**

**CONTRATO N° 8466/2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021**

# CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma COMPAÑÍA DE INGENIERÍA METAL ELÉCTRICA S.R.L. - CIME S.R.L., domiciliada en Capitán Figari Nº 2689 c/ Mariano Molas, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Raúl Guerreño Insfrán, con Cédula de Identidad Civil N° 419.843, denominados en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8466/2021, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, para "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 8466/2021, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 28 de octubre del 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, para la "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítems 35 (100%) y 35 (55 %) -HHP2.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, tiene por objeto rectificar el cuadro, indicado en el numeral 6, Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios, teniendo en cuenta un desliz con los montos, conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Contratista | % de Adjudicación | Cantidad de Horas Mínimas | Cantidad de Horas Máximas | Precio Unitario ₲ (IVA Incluido) | Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido) | Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | Coronel Bogado | CIME S.R.L. | 100 | 1.206 | 2.412 | 165.000 | 198.990.000 | 397.980.000 |
| 38 | Ciudad del Este | | 55 | 6.490 | 12.980 | 135.000 | 876.150.000 | 1.752.300.000 |
| Total (IVA incluido) ₲ | | | | | | | 1.075.140.000 | 2.150.280.000 |

CIME S.R.L.

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Por un monto total mínimo de ₲ 1.075.140.000 (guaraníes un mil setenta y cinco millones ciento cuarenta mil) y por un monto total máximo de ₲ 2.150.280.000 (guaraníes dos mil ciento cincuenta millones doscientos ochenta mil), IVA incluido.

**CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.**

Dicha modificación no implica aumento de montos y cantidades.

**CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.**

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 28 JUL. 2022

Raúl Guerreño Insfrán
C.I. N° 419.843
CIME S.R.L.
RUC N° 80000282-2
CIME S.R.L.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO